

RIO GALLEGOS, 17 JUN. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.169/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Proyecto de Extensión Servicios a Terceros, Consultoría y Asistencia Técnica "Servicio de consultoría, intervención y asesoramiento institucional" presentado por la Prof. Marta REINOSO y la Lic. María Inés MUNIZ;

Que el proyecto ha recorrido las instancias institucionales requeridas;

Que obra a fs. 50 Nota N° 062/03 mediante la cual la Decana considera pertinente el Proyecto y explicita su opinión favorable respecto a la actividad que se pretende desarrollar;

Que el proyecto fomenta las relaciones de la Universidad con el medio, uno de los objetivos fundamentales de la institución;

Que se observa la conformación de un equipo técnico adecuado por la afinencia de su actividad en las cátedras y su formación en la temática;

Que obra como antecedente el Programa de Investigación: Análisis Institucional y Pedagogías Alternativas para la Innovación y el Desarrollo Institucional;

Que las necesidades básicas se encuentran parcialmente cubiertas respecto al equipamiento y materiales;

Que las necesidades básicas faltantes serán financiadas por los ingresos que devengan de la prestación del servicio;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 089/03 recomienda aprobar la implementación del servicio propuesto en el proyecto, dejar establecido que las supervisiones externas serán financiadas desde el Programa de Investigación toda vez que este servicio forma parte del Programa de Investigación o a través de la autofinanciación por la prestación de los servicios u otras fuentes de financiamiento alternativas;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del Proyecto de Extensión Servicios a Terceros Consultoría y Asistencia Técnica "Servicio de consultoría, intervención y asesoramiento institucional" presentado por la Prof. Marta REINOSO y la Lic. María Inés MUNIZ.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las supervisiones externas serán financiadas desde el Programa de Investigación toda vez que este servicio forma parte



112.-

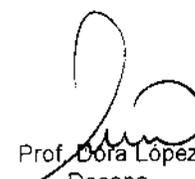
del Programa de Investigación o a través de la autofinanciación por la prestación de los servicios u otras fuentes de financiamiento alternativas.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

237